

Montevideo, 27 de febrero de 2020

Señor Presidente de las
Obras Sanitarias del Estado
Ing. Milton Eduardo Machado Lens

E.E. 2020-17-1-0000884

Ent. N° 0672/2020

Oficio N° 1269/2020

Acusamos recibo de su nota de fecha 5.02.2020, por la que se solicita la realización de la auditoría de los estados financieros del Proyecto: “Apoyo a la Preparación del Programa de Incremento de Seguridad Hídrica para la Zona Costera del departamento de Canelones”, financiado parcialmente con recursos del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-17567-UR, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Tribunal de Cuentas ha resuelto aceptar la auditoría del referido Proyecto. A efectos de su formalización se agrega, en carácter de anexo, la correspondiente Carta Compromiso, donde consta:

- La confirmación de nuestro entendimiento del encargo.
- La naturaleza de los servicios a prestar al Organismo Ejecutor con relación a la auditoría de los estados financieros del citado Proyecto, y
- Los costos de la auditoría.

De aceptar los términos expuestos, se solicita devolver la referida Carta Compromiso con vuestra firma o la de otra persona habilitada para representar al organismo.

Saludo a Usted atentamente

Im

CARTA COMPROMISO

El propósito de esta Carta es confirmar nuestro entendimiento del encargo y la naturaleza de los servicios a prestar a las Obras Sanitarias del Estado, por la auditoría de los estados financieros del “Proyecto: Apoyo a la Preparación del Programa de Incremento de Seguridad Hídrica para la Zona Costera del Departamento de Canelones”, financiado parcialmente con recursos del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-17567/UR, durante el período de su ejecución.

La función del Tribunal de Cuentas como auditor del Proyecto es la de informar al Organismo Ejecutor la opinión sobre:

Estado de Flujos de Efectivo. En el cual se reconozcan: (i) todos los ingresos de fondos provenientes del BID, contrapartida y otras fuentes de recursos; (ii) las erogaciones de recursos para la ejecución; y (iii) los saldos en efectivo bajo responsabilidad del Organismo Ejecutor.

Adicionalmente, si fuera el caso, tales informes deberán reflejar las contribuciones en especie como las horas de trabajo y el uso de instalaciones o bienes del Prestatario.

Estado de Inversiones. Este estado, preparado con el criterio de lo devengado, incluirá las cifras al comienzo de cada período reportado y los movimientos ocurridos hasta la determinación final de los saldos de las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el anexo correspondiente del Contrato de Préstamo. Esta presentación deberá clasificarse en (1) aportes del BID; (2) aportes del Prestatario o del Organismo Ejecutor; y (3) otros aportes.

Estado de Activos y Pasivos. Este estado se presentará de acuerdo con las normas y criterios del BID y con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Notas explicativas. Se presentarán las Notas explicativas que se consideren apropiadas para una adecuada interpretación de los estados financieros. A tales efectos se considerarán los asuntos mencionados en el Anexo 1 de las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Declaración de la Gerencia del Proyecto, en la cual revele que los gastos realizados con fondos del BID, se han efectuado conforme a los propósitos establecidos en el Contrato de Préstamo.

Estado de Solicitudes de Desembolsos. Este estado se presentará de acuerdo con las normas y criterios del BID y con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Se deberán revelar los anticipos de desembolso del ejercicio reportado y las correspondientes justificaciones de los mismos, discriminando los recursos del BID utilizados y los fondos de contraparte local aportados al Proyecto.

Resumen de Procesos de Adquisiciones por Modalidad de Contratación. En este cuadro deben presentarse los procesos de adquisición llevados a cabo por la Unidad Ejecutora por modalidad de contratación durante el ejercicio auditado.

La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y con los requerimientos establecidos en las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo". Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Durante la auditoría se examinará, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y revelaciones en dichos estados y se evaluarán tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Unidad Ejecutora como la presentación de los estados financieros en su conjunto. Una vez finalizada la auditoría, se emitirá un Dictamen sobre la forma y contenido de los estados financieros del Proyecto.

Cualquier reserva o salvedad que se tenga sobre la forma o contenido de los estados financieros o sobre el cumplimiento de las normas del BID, será informada con la debida antelación para evitar, en lo posible, cualquier manifestación adversa en nuestras opiniones.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre los estados financieros del Proyecto.

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, es responsable de la selección de políticas contables adecuadas y de la implementación de una adecuada estructura de control interno para mantener la confiabilidad de los estados financieros y proveer una razonable seguridad sobre la posibilidad de que no se cometan errores e irregularidades significativos. Como consecuencia de las limitaciones de las pruebas de auditoría y aquellas limitaciones inherentes a todo sistema de contabilidad y de control interno, la auditoría no puede proveer seguridad absoluta de que no haya desviaciones provenientes de irregularidades o errores en los estados financieros.

Durante la planeación y ejecución de la auditoría, se considerarán aspectos del control interno del Proyecto a efectos de determinar los procedimientos de auditoría que sean apropiados para expresar una opinión sobre los estados financieros y no para emitir una opinión sobre la eficacia del mismo.

Entendemos que todos los registros, documentación e información necesaria para realizar la auditoría serán puestos a nuestra disposición.- En aquellos casos en que la Unidad Ejecutora del Proyecto no disponga de documentación original se arbitrarán los mecanismos para permitir al Tribunal de Cuentas acceder a dicha documentación. En particular, durante la ejecución del Proyecto, se nos entregarán los estados financieros y su documentación de respaldo dentro de los dos meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio, a excepción del ejercicio correspondiente a la finalización del Proyecto, en el que deberán entregarse dentro de los dos meses posteriores a la fecha del último desembolso. Asimismo se facilitarán todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la auditoría, incluyendo áreas reservadas de trabajo para nuestros funcionarios.

Como parte del proceso de auditoría es nuestro propósito requerir al Organismo Ejecutor, declaraciones sobre la integridad de los registros y la información puesta a nuestra disposición para los fines de control. Esta declaración escrita, dirigida a nosotros, cubrirá áreas específicas, como ser: la titularidad de los bienes, la integridad de los pasivos y toda aquella información conocida que tenga o pudiera tener algún efecto significativo sobre la información presentada en los estados financieros examinados. También es nuestro propósito solicitar, a los asesores jurídicos del Organismo, su directa información escrita sobre asuntos relevantes que sean de su conocimiento y tengan relación a los estados financieros examinados.

El costo por los servicios de auditoría asciende a U.I. 29.600 (unidades indexadas veintinueve mil seiscientas), correspondiente a un estimado de cien horas de trabajo, que será facturado una vez presentado el Informe. El costo está basado en la estimación de horas a aplicar. Dicho importe no incluye eventuales gastos de viaje y estadía incurridos por nuestros funcionarios fuera del Departamento de Montevideo, los que serán abonados por el Organismo Ejecutor.

Agradecemos se nos confirme la aceptación de nuestra propuesta, firmando y devolviendo la copia adjunta.

Im